

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 031-2019-P/TC**

Lima, 20 FEB. 2019

**VISTO**

El Oficio N.º 765-2018-SG/TC de la Secretaría General del Tribunal Constitucional, de fecha 6 de setiembre de 2018, proveído por el presidente del Tribunal Constitucional, mediante el cual dispone que se realicen los trámites administrativos correspondientes para convocar a concurso público de méritos para suplencia temporal de una (1) plaza de técnico administrativo I, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 728; y,

**CONSIDERANDO**

Que se encuentra temporalmente vacante una (1) plaza de técnico administrativo I en la Oficina de Servicios Generales, cuyos requisitos se encuentran descritos en el Clasificador de Cargos del Tribunal Constitucional aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 107-2016-P/TC;

Que el artículo 6 de la Ley N.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, señala que son requisitos para la convocatoria del proceso de selección para el ingreso a la Administración Pública y empleo público la existencia de un puesto de trabajo presupuestado en el Cuadro de Asignación de Personal Previsional (CAP) y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), la identificación del puesto de trabajo, la descripción de las competencias y méritos, el establecimiento de criterios de puntuación y puntaje mínimo, y la determinación de la remuneración;

Que el literal "c" del artículo 8.1 de la Ley N.º 30879, Ley de Presupuesto para el Sector Público del Año Fiscal 2019, prohíbe el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y nombramiento, salvo en el que este se realice para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servicios del Sector Público, en tanto se implemente la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

Que a efectos de contribuir con el adecuado funcionamiento institucional, es necesario de proveerla de los recursos humanos que permitan alcanzar las metas u objetivos;

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo,

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Convocar a Proceso de Selección de Personal CAP 2019-II, para cubrir por suplencia temporal, vía Concurso Público de Méritos, la siguiente plaza:

<u>Denominación del cargo</u>	<u>Dependencia</u>	<u>Plaza</u>	<u>Remuneración</u>
Técnico Administrativo I	Oficina de Servicios Generales	071	S/ 4500

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Constituir la Comisión Evaluadora encargada de conducir el Proceso de Selección, la cual estará integrada de la siguiente manera:

- Señora Laura Pilar Díaz Ugás, presidenta
- Señora Julissa Gardella Salazar
- Señora Nathalie Nilda Mejía Morales
- Señora Patricia Eugenia Rojas Mantilla, quien actuará como secretaria técnica



R.A. N.º 031 -2019-P/TC  
20 FEB. 2019


Suplentes

Señor Fabrizio Jorge Terán Ludwick


Señor Santiago Mamani Uchasara

Señora Nery del Carmen Abad Cáceres

Señora Elizabeth Liliana Arce Robles, quien actuará como secretaria técnica

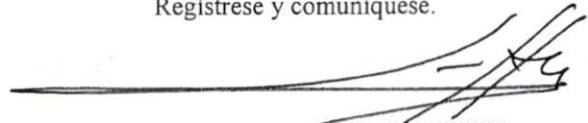


**ARTÍCULO TERCERO.-** Aprobar las bases del concurso público de méritos que forman parte de la presente resolución, en la cual se encuentran detalladas las especificaciones de la plaza y cargo materia del presente proceso de selección.



**ARTÍCULO CUARTO.-** Comunicar la presente resolución a las personas que integran la citada comisión evaluadora; a la Secretaría General; a la Dirección General de Administración; a las Oficinas de Gestión y Desarrollo Humano, Presupuesto y Estadística, Logística, Servicios Generales, Contabilidad y Tesorería; y al Órgano de Control Institucional, para los fines de ley.

Regístrese y comuníquese.



ERNESTO BLUME FORTINI  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL